



**ORDEN de 24 de marzo de 2009 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el edificio sito en el Coso nº 34 de Zaragoza (antigua sede de la compañía «Adriática de Seguros»)**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución, de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del edificio sito en el Coso nº 34 de Zaragoza (antigua sede de la compañía «Adriática de Seguros») como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 3 de julio de 2008.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se presentaron alegaciones. Posteriormente se concedió el trámite de audiencia a los interesados en el que no hubo manifestaciones.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el edificio sito en el Coso nº 34 de Zaragoza (antigua sede de la compañía «Adriática de Seguros»). La descripción y delimitación del Bien se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al edificio sito en el Coso nº 34 de Zaragoza (antigua sede de la compañía «Adriática de Seguros») y a su entorno de protección, es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 24 de marzo de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



#### ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN EL COSO Nº 34 DE ZARAGOZA (ANTIGUA SEDE DE LA COMPAÑÍA «ADRIÁTICA DE SEGUROS»)

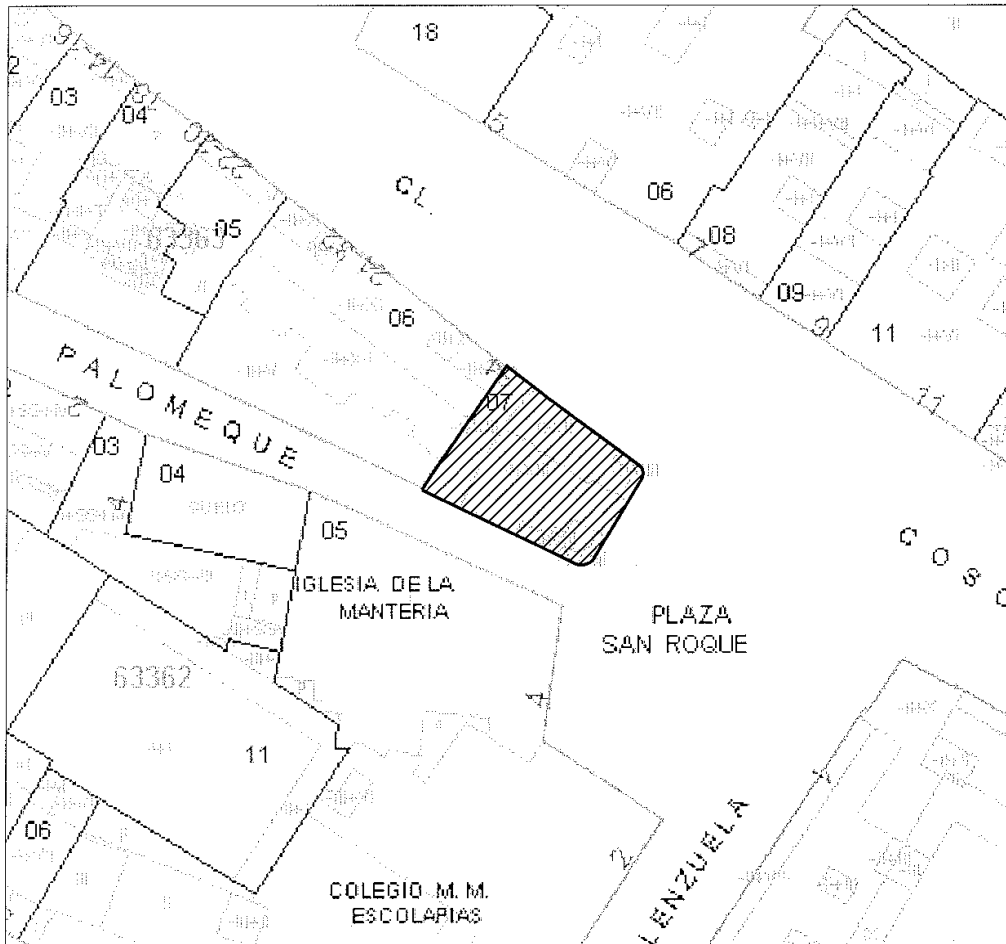
El edificio situado en el nº 34 del Coso zaragozano fue proyectado en 1948 por los arquitectos Joaquín Muro Antón y Trinidad Silesio González para la compañía Adriática de Seguros. Está situado en un emplazamiento destacado, ocupando una pequeña parcela con triple fachada al Coso, a la calle Palomeque y a la plaza San Roque, formada en la confluencia de éstas. La estrategia principal del proyecto consistió en concebir un edificio con una escala y monumentalidad dignas de su situación privilegiada. Las limitaciones dimensionales de la parcela se vieron compensadas por una mayor elevación en altura respecto a los edificios vecinos.

El edificio ocupa todo el solar y supera los 40m de altura total, lo que supuso un acontecimiento constructivo en la Zaragoza de la posguerra, considerándose el primer «rascacielos» de la ciudad. Se desarrolla en trece plantas y sótano en un programa triple de locales comerciales, oficinas y viviendas. Las plantas baja y entreplanta se destinan a locales comerciales, las seis plantas siguientes a oficinas y las cuatro superiores junto con el ático, a viviendas. En la planta sótano se disponen las instalaciones generales y almacenes vinculados a locales comerciales.

Las fachadas presentan un lenguaje clásico inspirado en los orígenes italianos de la compañía. El triple funcionalismo del edificio se refleja en los alzados mediante una composición estructurada en tres cuerpos. La transición de uno a otro se resuelve mediante plantas intermedias cuya horizontalidad equilibra la verticalidad de los órdenes clásicos gigantes que articulan la composición. Los huecos se disponen entre las pilastras unidos verticalmente entre sí formando un gran vano vertical en cada uno de los cuerpos. El cuerpo superior que contiene las viviendas se retranquea respecto a la medianería formando un volumen exento rematado por un torreón situado en el eje de simetría de la fachada principal hacia la plaza. Esta fachada se acentúa respecto al resto del edificio y en su eje de simetría los cuerpos central y superior rematan el vano central con un arco de medio punto. La continuidad de la composición de las tres fachadas se enfatiza con la solución curva de las esquinas. En el cuerpo superior las esquinas se retranquean acentuando la esbeltez del conjunto.

El resultado es una obra singular, elegante, proporcionada y plenamente integrada en su peculiar contexto urbano gracias a la utilización de un sereno eclecticismo basado en la estilización moderna de los órdenes clásicos.

#### ANEXO II PLANO DE DELIMITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN EL COSO Nº 34 DE ZARAGOZA (ANTIGUA SEDE DE LA COMPAÑÍA «ADRIÁTICA DE SEGUROS») Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



ZARAGOZA  
EDIFICIO DE "LA ADRIÁTICA"



DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO (coincidentes)  
Parcela 07 de la manzana 63363 tal y como aparece grafiado en el plano